



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, un memorial allegado de manera virtual del correo electrónico de la apoderada Judicial de la parte demandante, mediante el cual la terminación del proceso por pago total. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa. Queda para proveer. Buga Valle, Diciembre 09 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00300-00
EJECUTIVO SINGULAR CON SENTENCIA
DEMANDANTE: **BERTHA LUCIA GOMEZ RIOS**
DEMANDADO: **WILSON VASQUEZ GONZALEZ**
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2721 CON SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Diciembre dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, la apoderada Judicial de la parte demandante quien tiene facultad para recibir y coadyuvado por el demandado, a través de su correo electrónico; ha solicitado la terminación del proceso, por pago total de la obligación, enmarcándose lo solicitado dentro del artículo 461 del Código General del proceso, por tal razón, se accederá, haciéndose los pronunciamientos respectivos.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** con sentencia, adelantado por la señora **BERTHA LUCIA GOMEZ RIOS**, mediante apoderada Judicial contra el señor **WILSON VASQUEZ GONZALEZ**, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR la entrega a favor de la ejecutante **BERTHA LUCIA GOMEZ RIOS** a través de su apoderada Judicial de los títulos judiciales existes a favor de este proceso, tal como fue solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, hasta la fecha de presentación del mismo 26-09-2022. Realizar las fracciones y pagos que tenga lugar. Librese el oficio respectivo al Banco Agrario.

3º.- ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar la medida de embargo respecto del salario percibido por el demandado **WILSON VASQUEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.499.1701, como empleado miembro activo del **EJERCITO NACIONAL**. **Comuníquese** al tesorero pagador del **EJECITO NACIONAL**, informando que la medida les fue dada a conocer mediante oficio No. 1917 del 13 de julio del 2017.



4º.- Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.

5º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdedc4461201557918c9cf4a8eabfbf82dbf5e53e35f8ef667050e965bdf69**

Documento generado en 18/12/2022 10:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>